

Intervención de Alejandra Sardá (CLADEM) ante el Consejo de Derechos Humanos, en ocasión del Examen Periódico Universal de Argentina, 11 de junio de 2008.

En primer lugar, queremos destacar, como práctica óptima que podría ser imitada por otros Estados, las reuniones que la delegación argentina mantuvo con las diferentes organizaciones argentinas presentes en Ginebra, separadas por áreas temáticas, en la mañana previa a la adopción del informe del Grupo de Trabajo, dándonos la posibilidad de discutir su contenido además de expresar nuestras inquietudes sobre la situación en el país.

Valoramos también la adopción del compromiso voluntario de preservar y fortalecer el papel de las ONG en la promoción y la defensa de los derechos humanos¹.

Queremos referirnos ahora a un tema importante relacionado con los párrafos 16 y 25 del Informe del Grupo de Trabajo: la efectiva implementación de la ley 26.150 de Educación Sexual, aprobada en 2006. La semana pasada, finalmente, se aprobaron los contenidos mínimos que incluyen las diversas formas de organización familiar, la prevención del abuso sexual, métodos anticonceptivos, la perspectiva de género y el respeto por la diversidad de identidades. Felicitamos al gobierno argentino por no haber cedido a las presiones de algunos sectores religiosos, cumpliendo así con las recomendaciones 1, 2, 17 y con el compromiso voluntario sobre la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación², ya que la educación es una herramienta privilegiada para erradicar la discriminación y los prejuicios.

¹ A/HRC/8/34, para. 69

² A/HRC/8/34, para. 64 y 70.